

Informe Secretarial, Medellín, veintisiete (27) de Febrero de dos mil veintitrés (2023)

Señora Juez,

Permítame informarle que, a esta Dependencia Judicial se allegó proceso de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, remitido de la oficina de reparto, llevado a cabo en la Comisaría de Familia de la Comuna Tres del barrio Manrique, municipio de Medellín, a fin de que se surta el recurso de alzada interpuesto por los agresores, señora MARÍA ESTELA LEÓN HERNÁNDEZ, JEFERSON ECHAVARRÍA CAÑAVERAL y NELSON LEÓN HERNÁNDEZ, en contra de la resolución No. 1132 del día 12 de Julio de 2022.

A Despacho, sírvase proveer.

MARTA LUZ ELORZA TAPIAS
Asistente social



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, Primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
Solicitante:	MARÍA DORIS LEÓN HERNÁNDEZ
Solicitados:	MARÍA ESTELA LEÓN HERNÁNDEZ, JEFERSON ECHAVARRÍA CAÑAVERAL y NELSON LEÓN HERNÁNDEZ
Radicado:	No. 050013110007 – 2023 – 00082 – 01
Procedencia:	Reparto
Providencia:	AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 0166 de 2023
Decisión:	SE ADMITE RECURSO DE APELACIÓN

Considerando que este Despacho es competente a la luz de lo traído en el artículo 12 de la Ley 575 de 2000, que modificó el artículo 18 de la Ley 294 de 1996, para dar trámite al recurso interpuesto contra la decisión definitiva de una medida de protección adoptada por los Comisarios de Familia,

RESUELVE:

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto, a través de apoderados judiciales, por el señor JOSÉ NELSON LEÓN HERNÁNDEZ, identificado con la cédula de

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0166 DE 2023
ADMITE RECURSO DE APELACIÓN EN PROC. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
RADIC.: 05001311000720230008201

ciudadanía No. 70.084.762 de Medellín Antioquia, el señor JEFERSON ECHAVARRÍA CAÑAVERAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.214.740.844 de Medellín Antioquia, y la señora MARÍA ESTELA LEÓN HERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.018.713 de Medellín Antioquia, en contra de la resolución No. 1132 del día 12 de Julio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

ANA PAULA PUERTA MEJÍA
Jueza

ML.

Firmado Por:
Ana Paula Puerta Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cad2b885f60c9c28f53d726c2cd0db3b8ab11f245094ac14a3f91e9484f4ba1**

Documento generado en 02/03/2023 08:27:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>